


	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> NIT: 800.066.389-5		<b>PÁGINA</b> 1 de 6	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>			
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>VERSIÓN</b>	
	<b>PROCESO</b>		<b>FECHA</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>FORMATO</b>	<b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	<b>CÓDIGO</b>	

**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IPMC-MP-011-2026**  
**NATURALEZA JURÍDICA: SUMINISTRO**

Pisba, 04 de marzo de 2026

**MANUELA PIDIACHE RUIZ**, mayor, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.386.520 expedida en el Municipio de Sogamoso, en calidad de Alcaldesa y Representante legal del Municipal de Pisba, posesionado legalmente ante Notario Único de Labranzagrande, según Acta de Posesión No 03 de 2023 fechada el día 29 de diciembre de 2023 con efectos legales a partir del 01 de enero de 2024, Entidad dotada de autonomía administrativa y financiera para celebrar y firmar contratos para el normal funcionamiento de la Administración municipal, mediante el presente documento me permito comunicar que una vez agotados los trámites previstos en el Decreto 1082 de 2015, fue aceptada la oferta presentada por el señor **NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.144.476 de Labranzagrande; por lo consiguiente esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No IPMC-MP-011-2026 NATURALEZA JURÍDICA: SUMINISTRO** el cual se desprende de la **Invitación Publica de Mínima Cuantía N°. IPMC-MP-011-2026**, para desarrollo del objeto contractual y los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE PISBA
<b>NIT.</b>	No. 800.066.389-5
<b>CONTRATISTA</b>	NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 4.144.476 DE LABRANZAGRANDE
<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 7 N°. 8 – 56
<b>TELÉFONO</b>	3103064914
<b>NATURALEZA JURÍDICA</b>	SUMINISTRO
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	MÍNIMA CUANTÍA
<b>OBJETO</b>	"SUMINISTRO DE BIENES CON DESTINO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO ELECTORAL DURANTE LA VIGENCIA 2026".
<b>PLAZO Y VIGENCIA</b>	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	MUNICIPIO DE PISBA
<b>VALOR</b>	DIEZ MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE <b>(\$10.118.000,00)</b>
<b>CDP</b>	<b>202602018</b> del 20/02/2026
<b>RUBROS</b>	<b>2120202006-06-124304-01</b> Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Gastos Electorales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Alcaldia.
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El municipio pagará el valor del contrato se pagará de la siguiente forma:</p> <p>a) Pagos parciales según informe de actividades, previa presentación y aprobación del informe, acta parcial y/o acta de satisfacción suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral.</p> <p>b) El pago final se efectuará una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral.</p>

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	2 de 6	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
	<b>FORMATO</b>	<b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	<b>CÓDIGO</b>		

	<p>No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.</p> <p>Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC elaborado por la Secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2026.</p>
--	---

### A) CONDICIONES TÉCNICAS



En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TONER HP LASER JET 151 A PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP 4103 FDW (TONER ORIGINAL)	UNIDAD	2
2	TONER W 1330X PARA IMPRESORA HP LASER MFP 432 FDW (TONER ORIGINAL)	UNIDAD	2
3	CARPETA TIPO 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE CARTULINA BLANCA CON RECUBRIMIENTO QUE CONTENGA PIGMENTOS (CARBONATOS) Y LIGANTES DESDE LA FABRICACIÓN; CARA INTERNA MATE, CARA EXTERNA BRILLANTE; DE PH NEUTRO, CON RESERVA ALCALINA; GRAMAJE DE 320 G/M2. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA NTC 4436:1998 Y NTC 5397 RESPECTO EL MATERIAL CON EL CUAL SE ELABORAN LAS CARPETA; CUBIERTA ANTERIOR Y POSTERIOR CON SOLAPAS LATERALES QUE DOBLAN AL INTERIOR GRABADO PARA 4 PLIEGUES SOBRE CADA SOLAPA Y UNA DISTANCIA ENTRE PLIEGUE DE 1 CM DE PULPA BLANCA	UNIDAD	100
4	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA 4X4 PISBA - TUNJA (TRANSPORTE DE LAS URNAS DE VOTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PISBA A TUNJA)	SERVICIO	3
5	LÁPIZ DE MADERA. MINA DE GRAFITO HB NO. 2. ESCRITURA MÁS SUAVE E INTENSA. BORRADOR QUE NO MANCHE NI ROMPA EL PAPEL, MARCA RECONOCIDA (POR 12 UND)	CAJA	2
6	MEMORIA USB DE 8GB	UNIDAD	2

**Nota 1:** El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

**Nota 2:** Una vez adjudicado el proceso de selección, el contratista deberá presentar al supervisor designado mostrario de los productos a ofrecer antes de la entrega primera entrega (el mismo será usado para verificación y aprobación de las condiciones técnicas, y será devuelto una vez verificado) sin la aprobación de los productos por parte del supervisor no se recibirán los elementos contratados.

**Nota 3:** Se hace claridad que la Entidad, en ejercicio de su discrecionalidad administrativa y autonomía de la voluntad, se encuentra facultada para solicitar marcas específicas dentro del presente proceso de contratación. Esta facultad se sustenta en los siguientes criterios técnicos y jurídicos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	3 de 6	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>				
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>PROCESO</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
	<b>FORMATO</b>	<b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	<b>CÓDIGO</b>		

Colombia Compra Eficiente en su Concepto C-721 de 2024, teniendo en cuenta que para el presente proceso se cumplen los siguientes criterios:



- Ni la Ley 80 de 1993 ni la Ley 1150 de 2007 prohíben a las entidades solicitar marcas en sus procesos de selección.
- La exigencia de algunas marcas responde a la necesidad de garantizar estándares de calidad, durabilidad y condiciones técnicas de los bienes que el mercado ya ha estratificado y que son esenciales para la eficiencia de la contratación y garantía del cumplimiento de la necesidad de la Administración.
- La Entidad, en ejercicio de su discrecionalidad administrativa, ha determinado la necesidad de solicitar marcas específicas para los elementos de papelería. Esta decisión se fundamenta en los siguientes motivos:
  - En ocasiones anteriores, contratistas han hecho entrega de elementos básicos que, aunque cumplen formalmente con las especificaciones técnicas mínimas, carecen de la calidad necesaria para el uso institucional.
  - Se ha detectado que algunos productos suministrados de origen incierto (como saldos, de origen chino o productos de baja calidad) se consiguen en el mercado por valores muy inferiores al precio ofertado y pagado por la administración, lo que genera un desbalance entre el costo asumido y la durabilidad real del producto.
- Esta medida no busca direccionar el contrato, ya que no se limita al fabricante, sino que permite la libre concurrencia de todos los distribuidores y comercializadores capaces de proveer la marca solicitada (las cuales son de común comercialización) bajo condiciones justas de mercado.
- La solicitud de marcas es válida ya que es proporcional y razonable, y guarda congruencia con el objeto y la necesidad de la contratación.
- Se confirma que este proceso ha sido revisado frente a los tratados de libre comercio vigentes, asegurando que no existan restricciones específicas que impidan la solicitud de marcas para este tipo de bien o servicio.

Se garantiza que la sola exigencia de una marca no vulnera los principios de selección objetiva ni libre concurrencia, toda vez que no beneficia automáticamente a un solo fabricante o proveedor, sino que permite la participación de todos los distribuidores y comercializadores ya que cualquier persona natural o jurídica puede ofrecer dichos productos.

## B) ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

- 1) Prestar los servicios de transporte requeridos para garantizar el traslado oportuno y seguro del material electoral, desde los puestos de votación del municipio de Pisba hacia la ciudad de Tunja, conforme al calendario electoral fijado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 2) Disponer de los medios de transporte necesarios conforme a las rutas, jornadas y horarios definidos en el contrato, garantizando que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y cuenten con la documentación obligatoria vigente, tales como SOAT, licencia de conducción, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación cuando aplique, y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- 3) Suministrar los bienes e insumos de papelería y oficina necesarios para el desarrollo de las jornadas electorales y actividades de escrutinio, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas, garantizando que los elementos suministrados sean nuevos y de calidad.



	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	4 de 6	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>				
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>PROCESO</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
	<b>FORMATO</b>	<b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	<b>CÓDIGO</b>		

- 4) Entregar los bienes objeto del contrato en condiciones adecuadas de conservación, embalaje y limpieza, en el lugar señalado por el supervisor, asumiendo todos los costos y riesgos derivados de su traslado.
- 5) Coordinar con el supervisor del contrato la programación, entrega e instalación de los bienes y servicios (según aplique), garantizando el cumplimiento del calendario electoral y de las instrucciones impartidas por la Administración Municipal.
- 6) Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de ejecución establecidas en el proceso contractual, asegurando oportunidad, calidad y eficiencia en el desarrollo del objeto contractual.
- 7) Entregar informe detallado de la ejecución, registros fotográficos y demás soportes requeridos, para efectos de supervisión, pago y liquidación del contrato.
- 8) Suscribir conjuntamente con la Registraduría Municipal y el supervisor designado por el Municipio el acta de recibido a satisfacción de los bienes y servicios suministrados.
- 9) Garantizar que los productos suministrados se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, que los mismos sean nuevos y en caso cuenten con los sellos originales o de fábrica (Según aplique).
- 10) Garantizar que los productos estarán cubiertos con garantía técnica que cubrirá la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado de los productos por un término mínimo de TRES (03) MESES desde el momento de la recepción a satisfacción del bien. La garantía incluirá la reposición, o cambio del producto sin cargo alguno para el CONTRATANTE, incluyendo los gastos de transportación derivados del cumplimiento de dicha garantía.
- 11) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- 12) Las demás actividades propias y necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor.

### C) CONDICIONES ECONÓMICAS

El valor aceptado según oferta económica presentada es de: **DIEZ MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$10.118.000,00)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	TONER HP LASER JET 151 A PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP 4103 FDW (TONER ORIGINAL)	UNIDAD	2	\$ 980.000,00	\$ 1.960.000,00
2	TONER W 1330X PARA IMPRESORA HP LASER MFP 432 FDW (TONER ORIGINAL)	UNIDAD	2	\$ 960.000,00	\$ 1.920.000,00
3	CARPETA TIPO 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE CARTULINA BLANCA CON RECUBRIMIENTO QUE CONTenga PIGMENTOS (CARBONATOS) Y LIGANTES DESDE LA FABRICACIÓN; CARA INTERNA MATE, CARA EXTERNA BRILLANTE; DE PH NEUTRO, CON RESERVA ALCALINA; GRAMAJE DE 320 G/M2. EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA NTC 4436:1998 Y NTC 5397 RESPECTO EL MATERIAL CON EL CUAL SE ELABORAN LAS CARPETA; CUBIERTA ANTERIOR Y POSTERIOR CON SOLAPAS LATERALES QUE DOBLAN AL INTERIOR GRABADO PARA 4 PLIEGUES SOBRE CADA SOLAPA Y UNA DISTANCIA ENTRE PLIEGUE DE 1 CM DE PULPA BLANCA	UNIDAD	100	\$ 6.800,00	\$ 680.000,00
4	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA 4X4 PISBA - TUNJA (TRANSPORTE DE LAS URNAS DE VOTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PISBA A TUNJA)	SERVICIO	3	\$ 1.800.000,00	\$ 5.400.000,00

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	5 de 6	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>		<b>CÓDIGO</b>		
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
	<b>FORMATO</b>	<b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>			

5	LÁPIZ DE MADERA. MINA DE GRAFITO HB NO. 2. ESCRITURA MÁS SUAVE E INTENSA. BORRADOR QUE NO MANCHE NI ROMPA EL PAPEL, MARCA RECONOCIDA (POR 12 UND)	CAJA	2	\$ 24.000,00	\$ 48.000,00
6	MEMORIA USB DE 8GB	UNIDAD	2	\$ 55.000,00	\$ 110.000,00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.118.000,00</b>

#### D) GARANTÍAS SOLICITADAS:

Dentro del día (1) hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE PISBA cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

1). **PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES**, que debe contener los siguientes amparos:

a). **Cumplimiento del contrato:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.



b) **Calidad de los bienes y servicios:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato.

**Asegurado o beneficiario:** Municipio de Pisba

**Tomador o afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

#### E) SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social (SANTIAGO ALBERTO SABA CABRA) o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

	<b>MUNICIPIO DE PISBA</b> <b>NIT: 800.066.389-5</b>		<b>PÁGINA</b>	6 de 6	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		<b>VERSIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>		
	<b>PROCESO</b>				
	<b>PROCEDIMIENTO</b>				
	<b>FORMATO</b>	<b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	<b>CÓDIGO</b>		

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía Numeral 8 que establece que “la oferta y su aceptación constituyen el contrato”, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional según el informe de evaluación suscrito por el comité evaluador.

En los términos del Artículo 845 del Código de Comercio, su propuesta reviste carácter irrevocable debido a lo cual no podrá retractarse, so pena de tener que indemnizar los perjuicios que con ello se causen.

Por su parte, la Alcaldía Municipal la acepta expresa e incondicionalmente y se obliga recíprocamente al pago previa satisfacción de todas las exigencias legales.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Dada en la Alcaldía Municipal de Pisba, calle 2 N°. 4 Esquina – Parque principal – Teléfono Móvil: 3114774078 - email: [alcaldia@pisba-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@pisba-boyaca.gov.co).

**Atentamente,**

**FIRMADO ORIGINAL**  
**MANUELA PIDACHE RUIZ**  
Alcaldesa Municipal.